

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.352. **ABAD ALONSO, Félix;** natural de Briviesca (Burgos), de estado soltero; profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Briviesca, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca número 27, en Vitoria. JG—1837

3.353. **ALCALA ATIENZA, Francisco;** natural de Málaga, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio González, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Tavera número 18, en Algeciras. JG—1857

3.354. **ARRIETA MENDIZABAL, José;** natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,693 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Tellechea, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria. JG—1790

3.355. **AZPIROZ SOROA, José;** natural de Areso (Navarra), de veintidós años, estatura 1,753 metros; domiciliado últimamente en Areso; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Nardiz Zubio, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1838

3.356. **BARRIOCANAL QUINTANA, Guillermo;** natural de Briviesca (Burgos), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Briviesca, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria. JG—1850

3.357. **BERASATEGUI MENDIZABAL, Tomás;** natural de Cigama, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,695 metros; procesado por primera deserción; comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de la Comandancia de Artillería de San Sebastián. JG—1829

3.358. **BERNABEU CASANOVA, José;** natural de la Habana, de estado soltero, profesión telegrafista, de veinticuatro

años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo de Fuentes, del 8.º Regimiento Montado de Artillería, en Valencia. JG—1849

3.359. **BOTELLA ALONSO, Eduardo;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Corral de Bustos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid. JG—1870

3.360. **BUELLA CAMPO, Melchor;** natural de Tella (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,705; domiciliado últimamente en Tella (Huesca); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Nardiz, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1840

3.361. **CARCAMO VITORES, Valeriano;** natural de Ibrillos (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ibrillos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria. JG—1851

3.362. **CASANOVA AMAT, Luis;** natural de Onovas (Almería), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en América; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Carpietier, primer Teniente del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, en Málaga. JG—1871

3.363. **CORTÉS SANTIAGO, Juan;** de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Orán; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Cipriano Cardenosa, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, en Mahón. JG—1872

3.364. **DIAZ SENRA, Constantino;** natural de Valdoñido, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Rafael Prado Villamayor, segundo Teniente del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en el Ferrol. JG—1865

3.365. **ESTEVEZ, José María;** natural de Forcadela (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Forcadela; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—1846

3.366. **FERNANDEZ, Calixto;** natural de Oleiros, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Oleiros; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—1845

3.367. **FERNANDEZ AGUILAR, Antonio;** natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Lina de la Concepción;

procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Baeza, de la plaza de Algeciras. JG—1856

3.368. **FERNANDEZ ALONSO, Secundino;** natural de Villavieja (Oviedo), de estado soltero, profesión ebauista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez, Capitán del Regimiento Infantería Valencia, número 23, en Santander. JG—183

3.369. **GANCERAIN JURIDI, Gregorio;** natural de Idiazábal; domiciliado últimamente en Idiazábal; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fermín Vega de Seoane, primer Teniente del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—1828

3.370. **GARCIA ENTRIALGO, Francisco;** natural de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Roces (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez Garnacho, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—1835

3.371. **GARCIA PEREDA, Manuel;** natural de Torme (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torme; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria. JG—1852

3.372. **GOMEZ LOPEZ, Amadeo;** natural de Valdepanes, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Miguel Esparza, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Gacellano, número 43, en Bilbao. JG—1859

3.373. **GUERRERO GONZALEZ, Joaquín;** natural de Otero de Naragantes (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Valentín Calvo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña. JG—1834

3.374. **GUTIERREZ MINGUELA, Andrés;** natural de Astillero (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Astillero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Pedro Tellechea, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1841

3.375. **HERMIDA FRAGUELA, Jesús María;** natural de Isla de Cuba; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina, D. Ramón Pasquín, en Santa María de Ortigueira. JM—1832

3.376. **LAMA AVELLA, Manuel de;** natural de Tomiño (Pontevedra), procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento de Infantería Murcia, número 37, en Vigo. JG—1844

(Sigue á la pág. 104.)

MINISTERIO DE

INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los anima

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO						Perros	Gatos	Aves	Conjolos
				Caballos	Mulas	Asnal	Vacuno	Lanar	Gabro				
Alava	Mendoza	Carbunco	Enero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Elvillar	Glosopeda	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Gurendes	Mal rojo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Efronia	Sarna	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete				»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Almería	Canjayar	Carbunco bacteridiano	16, 17 y 20 Enero	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Lubrin	Glosopeda	»	»	»	»	»	140	»	»	»	»	»
	Suffi	Carbunco bacteridiano	13, 19 y 22 idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Nijar	Mal rojo	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»
	Bacaros	Neumoenteritis infecciosa	9, 12, 15 y 10 idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Canjayar	Pleuroneumonía contagiosa	3 y 17 idem	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»
	Darrical	Sarna	7, 9 y 13 idem	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»
	Vera	Idem	12 y 19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carboneras	Idem	13 y 17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Avila	Blanca	Mal rojo	2 Enero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Aróvalo	Viruela	3 Octubre 1908	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Palacios de Goda	Idem	Sin fecha	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Hernansancho	Idem	3 Diciembre 1908	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cabreras	Idem	15 Octubre idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Santo Domingo de las Posadas	Idem	Sin fecha	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz	Granja de Torre Hermosa	Carbunco bacteridiano	Enero	»	»	»	»	14	2	»	»	»	»
	»	Fiebre aftosa	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
	»	Mal rojo	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	»
	Valencia del Ventoso	Idem	»	»	»	»	»	»	1700	»	»	»	»
	»	Neumoenteritis	»	»	»	»	»	»	700	»	»	»	»
	Granja de Torre Hermosa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Valencia del Ventoso	Pericunomía	Enero	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
	Granja de Torre Hermosa	Sarna	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem	Tuberculosis	»	»	»	»	7	8	»	»	»	»	»	
Idem	Triquinosis	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	
Idem	Hidrofobia	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	
Balears	Calviá	Influenza	20 Noviembre 1908	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sineu	Peste aviar	25 idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sansellas	Idem	5 Diciembre idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Marrabí	Idem	7 idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Palma	Idem	19 idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona	Barcelona	Cisticercosis	Enero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ametlla	Cólera de las aves	Diciembre	»	»	»	»	»	»	»	»	»	530
	Barcelona	Influenza	Enero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ametlla	Mal rojo	Diciembre	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»
	Barcelona	Tuberculosis	Enero	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Castellnou de Bages	Viruela	15 Diciembre	»	»	»	»	45	»	»	»	»	»
Manresa	Idem	20 idem	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	
Burgos	Revilla Cabriada	Viruela	3 Diciembre 1908	»	»	»	»	170	»	»	»	»	»
	Cascajares de la Sierra	Idem	24 Enero	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»
	Carujosa	Idem	30 idem	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»
	Bujedo	Idem	15 Agosto	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»
	Jaramillo Quemado	Idem	18 Septiembre	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»
Cáceres	Cáceres	Carbunco bacteridiano	9 Diciembre 1908	»	1	»	»	»	»	»	»	»	

DEFUNCIONES ANTERIORES
AL MES DE LA FECHA

INVASIONES
EN EL MES DE LA FECHA

DEFUNCIONES
EN EL MES DE LA FECHA

GANADO		GANADO		GANADO	
Asnal.....	151	Asnal.....	151	Asnal.....	151
Vacuando...	151	Vacuando...	151	Vacuando...	151
Leñero.....	151	Leñero.....	151	Leñero.....	151
Cabrío.....	151	Cabrío.....	151	Cabrío.....	151
Mulero.....	151	Mulero.....	151	Mulero.....	151
Caballar...	151	Caballar...	151	Caballar...	151
Asnal.....	151	Asnal.....	151	Asnal.....	151
Vacuando...	151	Vacuando...	151	Vacuando...	151
Leñero.....	151	Leñero.....	151	Leñero.....	151
Cabrío.....	151	Cabrío.....	151	Cabrío.....	151
Mulero.....	151	Mulero.....	151	Mulero.....	151
Caballar...	151	Caballar...	151	Caballar...	151
Asnal.....	151	Asnal.....	151	Asnal.....	151
Vacuando...	151	Vacuando...	151	Vacuando...	151
Leñero.....	151	Leñero.....	151	Leñero.....	151
Cabrío.....	151	Cabrío.....	151	Cabrío.....	151
Mulero.....	151	Mulero.....	151	Mulero.....	151
Caballar...	151	Caballar...	151	Caballar...	151
Asnal.....	151	Asnal.....	151	Asnal.....	151
Vacuando...	151	Vacuando...	151	Vacuando...	151
Leñero.....	151	Leñero.....	151	Leñero.....	151
Cabrío.....	151	Cabrío.....	151	Cabrío.....	151
Mulero.....	151	Mulero.....	151	Mulero.....	151
Caballar...	151	Caballar...	151	Caballar...	151

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA																
				GANADO						Porcos.....	Gatos.....	Aves.....	Conejos.....							
				Caballos.....	Mulas.....	Asnos.....	Vacuno.....	Leñero.....	Caprino.....											
Sovilla.....	Marchena.....	Mal rojo.....	12 Diciembre 1808.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Muerino.....	7 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Carmena.....	Pneumoenteritis.....	1.º Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia.....	Villacastín.....	Viruela.....	10 Diciembre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Langullilla.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	Espluga de Francolí.....	Difteria y mal rojo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Capital.....	Pneumoenteritis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Tuberculosis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel.....	Albalate del Arzobispo.....	Cisticercosis.....	10 Diciembre 1908.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Capital.....	Cólera aviar.....	20 Enero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Mal rojo.....	24 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Alfambra.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Puebla de Valverde.....	Sarna.....	6 Octubre 1908.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Cañada Virich.....	Viruela.....	30 Septiembre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Terriente.....	Idem.....	7 Noviembre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Foz Calanda.....	Idem.....	5 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Idem.....	31 Octubre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tolodo.....	Capital.....	Cisticercosis.....	7 y 19 Enero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Villacahús.....	Pneumoenteritis infecciosa.....	14 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Viruela.....	6 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Capital.....	Idem.....	17 Diciembre 1908.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Velada.....	Idem.....	21 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Idem.....	8 Enero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	Benaguacil.....	Fiebre carbuncosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Ayora.....	Influenza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Benaguacil.....	Rabia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Ayora.....	Sarna.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Reguena.....	Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid.....	Capital.....	Cisticercosis.....	Enero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Triquinosis.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Mota del Marqués.....	Viruela.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Bocigal.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	Distrito Ensanche.....	Peripneumonia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora.....	Tordobispo.....	Pneumoenteritis infecciosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Torre del Vallo.....	Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Monfarracinos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Cubillos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Villarvoldiego.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Benavento.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza.....	Calatorao.....	Carbunco.....	31 Enero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Aguarón.....	Idem.....	2 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Cisticercosis.....	2 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Duroca.....	Influenza.....	29 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Zuera.....	Muerino.....	14 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Capital.....	Peripneumonia.....	22 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Idem.....	Idem.....	18 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Pina.....	Viruela.....	19 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Rivas.....	Idem.....	8 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	La Alfranca.....	Idem.....	31 Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....				23	65	53	24	3.687	317	2815	10	»	803	»	»	»	»	»	»	»

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA				INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA				DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA																				
GANADO				GANADO				GANADO																				
Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos	Caballos	Mulas	Asnos	Vacunos																	
12	13	16	26	302	56	954	9	127	74	278	17	186	4.178	263	1952	14	1	336	10	11	7	140	230	35	981	12	1	176

ENFERMEDADES	MES DE DICIEMBRE		MES DE ENERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Perineumonía contagiosa.....	36	26	85	72
Fiebre aftosa ó glosopeda.....	142	31	38	7
Viruela.....	3.631	208	3.819	200
Sarna.....	131	81	565	23
Carbunco bacteridiano ó bacera, y carbunco bacteriano.....	69	43	199	149
Mal rojo del cerdo y neumocenteritis infecciosa (cólera)....	2.784	927	1.791	857
Tuberculosis.....	13	3	32	40
Muermo.....	49	24	5	4
Rabia.....	"	"	15	14
<i>Suma y sigue.</i>	6.860	1.343	6.549	1.366

Madrid, 7 de Junio de 1909. — El Inspector general, Manuel M. Salazar.

3.377. LARDIES PEREZ, *Tomás*; natural de Lasosa (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lasosa (Huesca); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ricardo Nardiz Zubia, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1839

3.378. LASARTE BELACURAZAN, *Francisco*; natural de Rentería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,690; domiciliado últimamente en Rentería; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Tellechea, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1791

3.379. MARTIN CALDERON, *Patrio*; natural de Ensinasola, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Guillermo Laa, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, en Salamanca. JG—1830

3.380. MARTINEZ MONTEAGUDO, *José*; natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero mercante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por prófugo; comparecerá, en término de cuarenta y cinco días, ante el Juez instructor de Marina del puerto de la Coruña. JM—1862

3.381. MARTINEZ VARONA, *Miguel*; natural de Valdeleiteja (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valdeleiteja; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca número 27, de guarnición en Vitoria. JG—1853

3.382. NEGRETE RODRIGUEZ, *Lázaro*; natural de Alhaurin de la Torre, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Alhaurin de la Torre; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Marina D. Manuel Pérez Peña, primer Teniente del primer Regimiento, primer Batallón de Infantería de Marina, en San Fernando. JM—1833

3.383. ORENGA COLOMER, *Vicenta*

Juan; natural de Valencia, de estado soltero, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Ceite (Francia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Segura, primer Teniente del Regimiento Infantería Molilla, número 59, en Melilla. JG—1869

3.384. PALOMERO SUÑS, *José*; natural de Benasque (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benasque; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Nardiz, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1842

3.385. PARELLA SOLER, *José*; natural de Naves (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Naves; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Fuentes, octavo Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valencia. JG—1848

3.386. PERELLÓ MANTORELLI, *Juan*; natural de Muro (Bateares), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por ausentarse sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Calixto Montaner, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, en Inca. JG—1868

3.387. PÉREZ, *Sebastián S. Vicente*; natural de Borán (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,755 metros; domiciliado últimamente en Borán; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Nardiz, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1843

3.388. PEREZ RAMOS, *Domingo*; natural de San Bartolomé (Canarias), estado casado, profesión labrador; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Indalecio Alonso, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, Las Palmas. JG—1867

3.389. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, *Lázaro*; natural de Taboada (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente

en Taboada, procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—1847

3.390. RODRÍGUEZ T., *Antonio*; natural de Sorantes (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sorantes; procesado por prófugo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez de Instrucción de Marina, de Coruña. JM—1861

3.391. VELASCO PADILLA, *Juan*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión litógrafo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Ruidavets, Capitán de Caballería, en la Capitanía General de la primera Región. JG—1868

Juzgados de primera instancia.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictadas en 24 de Mayo, 3 de Junio últimos y 7 del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. José Oros de Bofarull y Romá contra D. José María de Palacio y de Velasco, sobre cobro de pesetas, cito por medio de la presente, que se insertará en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, al demandado D. José María de Palacio y de Velasco, de ignorado domicilio y paradero, para que el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de Su Señoría, sita en la calle del General Castaños, número 1, á prestar declaración á tenor de las posiciones que sean declaradas pertinentes de las que contenga el pliego cerrado presentado por la parte actora, á cuya apertura y declaración de pertinencia se procederá en el acto de su comparecencia, y también para que declare sobre el reconocimiento de documentos presentados con la demanda, que le serán puestos de manifiesto en el mismo acto; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Julio de 1909.—El Actuario, Pedro Martínez Grande. X—1545

MEMEN

ENFERMEDADES	MES DE NOVIEMBRE		MES DE ENERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores</i>	6.860	1.348	6.549	1.360
Fiebre tifoidea de los solípedos (neumonía infecciosa ó influenza).....	110	19	332	5
Pastorelosis de los rumiantes grandes y pequeños.....	"	"	3	2
Cólera y difteria de las aves.....	803	1.277	336	176
Triquinosis.....	6	5	10	8
Cisticercosis.....	19	19	29	29
Laringitis infecciosa.....	1	"	"	"
Fiebre infecciosa.....	"	"	40	17
TOTAL GENERAL	7.799	2.663	7.299	1.603

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Fernando Ramón Luis, en nombre de D. Matilde Rozas Alvarez, por sí y á nombre de sus menores hijos D. Matilde, D. Angel y D. Teodoro Sainz-Ezquerria y Rozas, contra D. Salvador Villareal y González, sobre pago de dos préstamos hipotecarios, se anuncia la venta, en pública y judicial subasta, por primera vez y en el término de veinte días, y en el precio de su respectiva tasación, de las siguientes.

Fincas.

Una casa, sita en esta capital, calle de Santa Brígida, número 6 moderno, 23 antiguo, manzana 315, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, que linda por frente, ó sea al Norte, con la expresada calle de Santa Brígida; por la derecha, entrando, ó sea al Oeste, con medianería de la casa número 4 de la misma calle de Santa Brígida; por el testero, ó sea al Sur, con medianería de la casa número 5 de la calle de la Farmacia, y por la izquierda, ó sea por el Este, con la casa número 8 de la propia calle de Santa Brígida. Cuya finca ha sido tasada por mayoría de peritos en la cantidad de ciento sesenta y un mil ciento cincuenta pesetas. 161.150,00

Y otra casa, con jardín y otros accesorios, situada en el término municipal de esta Corte y su ensanche, zona del Norte, calle de Bravo Murillo, número 14 antiguo, 70 moderno, que pertenece al Registro de la Propiedad del Norte, donde figura con el número 108 de la Sección primera, y linda al Sur, con la casa número 12 antiguo, 68 moderno de dicha

calle de Bravo Murillo; al Norte, con la casa número 16 antiguo y 72 moderno de dicha calle; al Este, con terreno de D.ª María Saso de Ochoa, y al Oeste con la citada calle de Bravo Murillo. Tasada esta finca por la mayoría de peritos en la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos. 43.793,25

Y se previene á los licitadores que el remate de dichas fincas tendrá lugar, separada ó independientemente una de otra, en este Juzgado el día 5 de Agosto próximo, á las diez y media de su mañana; que no se han suplido los títulos de propiedad de las mismas, respecto de las cuales sólo consta certificación de la inscripción actual, hecha en el Registro de la Propiedad á favor del ejecutado señor Villareal y González; que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, bien en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 por lo menos del precio de la finca que se pretenda licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que la referida certificación de inscripción de dichas fincas en favor del ejecutado, estará de manifiesto en Escribanía hasta el día de la subasta, para que puedan examinarla los licitadores.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, á 7 de Julio de 1909.—El Escribano, Francisco de P. Rives.—V.º B.º—El señor Juez, Gonzalo de la Torre de Trassierra. X—1546

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público por medio del presente, que al mismo correspondió, por repartimiento, un escrito de D. Augusto Cóndon González, hijo de D. Bonito y de D.ª María Josefa, natural de Mondenedo (Lugo), de veintinueve años, soltero, militar, exponiendo que, desde hace muchos años, viene siendo conocido en sus relaciones particulares y oficiales, con el apellido Condo en

vez de Cóndon y con el primero figura en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en comunicaciones de trasladados de órdenes de los Cuerpos de Saboya y Wad-Rás y otros documentos oficiales y privados que acompaña, deseando se legalice la variación de manera oficial tal y como autoriza el artículo 69 y siguientes del Reglamento de la Ley del Registro civil; y en su virtud se hace público por medio del presente, á fin de que cuantos tengan derecho á oponerse á la modificación, puedan acudir ante dicho Juzgado, dentro del término de tres meses, que al efecto se les señala, conforme al precepto del artículo 71 de dicho Reglamento, á contar desde el día de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y del de Lugo.

Madrid, 19 de Diciembre de 1908.—Moreno.—Ante mí, Fermín Suárez Jiméñez. X—1548

MANCHA REAL

D. Pedro Fernández Cuvada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á los de igual clase, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las ropas y efectos que al final se detallan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 27 de Junio último, á su dueño Manuel Martín Olivencia, vecino de Granada, en ocasión de hallarse dormido próximo á la casa deshabitada, llamada El Alambrique, sita en la carretera de dicha ciudad á Jaén y en término de Pegalajar, y caso de ser habidos aquéllos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, en caso de detenidos, si en el acto no justifican su legítima adquisición; así lo tengo acordado en causa que insruyo por expresado hecho con el número 38 del corriente año.

Ropas y efectos hurtados.

- Una manta á cuadros azules y blancos.
- Dos camisas de franja con listras moradas y encarnadas.
- Un traje negro tricot con los forros de arriba de cuadros blancos y encarnados.
- Tres pares de baloncillos blancos con las iniciales M. M.
- Dos camisetas interiores listadas.
- Dos pañuelos de seda de jaretón, color negro.

Dos ídem de hilo blanco, uno de ellos con las mismas iniciales M. M.

Tres pañuelos de hierbas.

Dos pares de botas, uno de charol, y las otras de becerro, de una sola pieza, con broches dorados.

Ocho pares de calcetines de distintos colores.

Una faja blanca.

Una cartera de piel, que contenía un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Una licencia absoluta á favor de Manuel Martín Olivencia, acreditativa de haber servido en Cuba en el Cuerpo de Orden público.

Una cédula personal, á nombre del Martín, expedida en esta villa en el mes de Junio de 1908.

Una partida de defunción de un hermano de éste, librada en la Parroquia del Salvador, de Granada.

Un título de Guardia municipal, á favor también del Manuel Martín, por don Manuel Tejero Meléndez, y

Un metro con cinco varillas, una de ellas sujeta con una hebra de hilo bramante.

Dado en Mancha Real á 3 de Julio de 1909.—Pedro Fernández Cavada.—P. S. M. Pedro Cañones González. JO—5614

VITIGUDINO

D. César Bernalt y Fernández, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y retención en su caso del caballo, cuyas señas á continuación se describen, hurtado la noche del 26 para el 27 de Junio último, á Joaquín Vicente Sánchez, vecino de Gema, agregado de Yecela de Huebra; y caso de ser hallado, se ponga á mi disposición con la persona ó personas que lo conduzcan si no justifican su legítima adquisición.

Señas del caballo hurtado.

Un caballo, de edad cerrado ó de ocho años, pelo castaño obscuro, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, raza española, con una estrella en la frente y un lunar en la nariz herrado de las cuatro extremidades y en el anca izquierda con el hierro de la Sociedad Fénix Agrícola número 8.

Dado en Vitigudino á 6 de Julio de 1909.—César Bernalt Fernández.—P. S. O., Juan González. JO—5615

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 822 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, Adjuntos, Don Isidoro Albarrán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Isidoro Albarrán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia.

JO—5585

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 881 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Fernando Tarrago de Zafra y Enrique Ramírez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, Adjuntos, don Isidoro Albarrán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Fernando Tarrago de Zafra y Enrique Ramírez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Fernando Tarrago de Zafra y á Enrique Ramírez, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y retención al segundo así como al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele este fallo por medio de edictos los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado, sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Isidoro Albarrán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Fernando Tarrago de Zafra y Enrique Ramírez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia. JO—5584

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 830 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Julián Sins del Pozo, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Angel de la

Guardia, Presidente Juez, y D. Isidoro Albarrán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Julián Sins del Pozo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Julián Sins del Pozo á la pena de seis días de arresto menor, retención y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Isidoro Albarrán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Sins del Pozo, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 8 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º—Guardia.

JO—5617

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 881 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Francisco Fortúñez Rivero y José Cleto López, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Angel de la Guardia, Presidente Juez, y D. Isidoro Albarrán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Francisco Fortúñez Rivero y José Cleto López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Francisco Fortúñez Rivero y á José Cleto López á la pena de seis días de arresto menor y retención á cada uno, así como al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese este fallo por medio de edictos al Francisco Fortúñez Rivero, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Isidoro Albarrán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Fortúñez Rivero, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 5 de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º—Guardia.

JO—5618

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal que bajo el número 214 de orden, de este año, se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Hilario Dago, Apoderado de D. Inocencio Alvarez, contra D. Angel de las Heras, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha acordado con fecha de hoy sea citado el expresado D. Angel para que el día 12 de Julio y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para absolver posiciones.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º.—A. Ortega y Soler. X—1550

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.065 de orden del corriente año, contra Santiago Pereda Peña, por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Pereda Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condonar y condenamos á Santiago Pereda Peña, á la pena de treinta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se entregará á los Alguaciles del Juzgado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Pereda Peña, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Junio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º.—A. Ortega y Soler. JO—5378

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.132 de orden del corriente año, contra José Chao Chao, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Chao Chao, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condonar y con-

denamos á José Chao Chao, á la pena de cincuenta pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; se decreta el comiso del palo y navaja que constan de autos á los que se dará el destino prevenido por la ley, y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá á los Alguaciles del Juzgado.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Chao Chao, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º.—A. Ortega y Soler. JO—5379

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 710 de orden del corriente año, contra Luis Sanz Sánchez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Sanz Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condonar y condenamos á Luis Sanz Sánchez, á la pena de treinta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y se decreta el comiso del cuchillo que consta de autos, al que se dará el destino prevenido por la ley; y notifíquesele este fallo al penado por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Sanz Sánchez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.º.—A. Ortega y Soler. JO—5434

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.114 del corriente año, contra Pascual González Moreno, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes

diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual González Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condonar y condenamos á Pascual González Moreno á la pena de treinta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas; y notifíquesele este fallo por medio de exhorto que se librará al señor Juez municipal de Vallecas.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Enrique Carles.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual González Moreno, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 23 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º.—A. Ortega y Soler. JO—5435

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 901 de orden del corriente año, contra Pedro Hernández Hernández y Francisco Pérez García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Juan Baldomero de los Santos y D. Enrique Carles, como suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Hernández Hernández y Francisco Pérez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condonar y condenamos á Pedro Hernández Hernández y Francisco Pérez García, á la pena de cuarenta pesetas de multa á cada uno ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifíqueseles este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—J. Baldomero de los Santos.—Enrique Carles.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Pedro Hernández y Francisco Pérez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 27 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º.—A. Ortega y Soler. JO—5436

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.125 de orden del corriente año, contra José Rodríguez Martínez y Carmen Domenech Comencher, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Martínez y Carmen Domenech Comencher, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Rodríguez Martínez, á la pena de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa; y á Carmen Domenech Comencher, la de seis días de arresto menor y treinta pesetas de multa, sufriendo ambos el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifíquesele este fallo á la segunda, por medio de cédula que se entregará á los alguaciles de este Juzgado.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Domenech Comencher, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5164

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 933 de orden del corriente año, contra Antonio García García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio García García á la pena de once días de arresto menor, y

al pago de costas y reprensión; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García García, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 26 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5517

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.258 de orden del corriente año, contra Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carlos Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carlos.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 26 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5518

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.056 del corriente año, contra Felipe Carrasco Serrano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega y Soler; Presidente Juez, y D. Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Carrasco Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Felipe Carrasco Serrano, á la pena de 30 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios del Juzgado ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Carrasco Serrano, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Nuba.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5619

VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Juez municipal del término de Vivero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y Tribunal municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, acompañadas de los demás documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento.

Vivero, 23 de Junio de 1909.—Manuel F. López Vilar.—De su mandato, José Acevedo. JO—5616